



FEDERACION CANARIA DE VELA

GUIA 2019

OBJETIVO:

El objetivo de la presente Guía y las secciones que la componen, es regular las competiciones que se realicen en la Comunidad Autónoma de Canarias, establecer los criterios de selección de los equipos de la Federación Canaria de Vela que se desplazan a regatas nacionales e internacionales y otorgar subvenciones a los desplazamientos a dichas competiciones.

La vigilancia del cumplimiento de esta Guía estará a cargo del Comité Técnico, nombrado por la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Vela, que además, resolverá cuantas cuestiones se planteen sobre la interpretación de la misma, para su aprobación y ejecución posterior por la Junta de gobierno de la FCV.

SECCIONES QUE LA COMPONEN:

SECCIÓN 1: Reglamento de clases y secciones.

SECCIÓN 2: Reglamento de Competiciones.

SECCIÓN 3: Organización de Regatas Oficiales.

SECCIÓN 4: Sistemas de Selección y Clasificación.

SECCIÓN 5: Subvenciones.

SECCIÓN 6: Generalidades.

SECCIÓN 7: Reglamento de cruceros.

ANEXO 1: Normativa para el Uso de los Soportes Publicitarios de los Patrocinadores de la Federación Canaria de Vela (Pág. 21)

ANEXO 2: Clase Optimist.



SECCIÓN 1

REGLAMENTO DE CLASES Y CATEGORÍAS

1.- DEFINICIONES:

Para la presente Guía se aplicarán las definiciones del RRV de la ISAF y en los reglamentos de competiciones de la RFEV, a excepción de las definiciones recogidas expresamente en esta Guía.

2.- Clases infantiles

Tendrán consideración de clases Infantiles aquellas que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 5 ó más barcos en Regatas Oficiales de la Federación Canaria de Vela y organizadas por clubes afiliados, durante el año 2018 y que dentro de sus requisitos exista solamente la categoría infantil.

OPTIMIST

4.- CLASES PROMOCION

Tendrán consideración de clases PROMOCION aquellas que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 5 ó más barcos en Regatas Oficiales de la Federación Canaria de Vela y organizadas por clubes afiliados, durante el año 2018 y presentan una proyección como trampolín para clases Olímpicas.

CLASES	Techno Sub 15 y 17
420- s19 y s17	29er sub 17 y sub 19
Laser Radial- s-21, s19 y s17	
Laser 4.7 s18 y s16	

5.- CLASES RECONOCIDAS

Tendrán consideración de clases reconocidas, aquellas que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 5 ó más barcos en Regatas Oficiales de la Federación Canaria de



Vela y organizadas por clubes afiliados, durante el año 2017. Las clases reconocidas para el año 2018 siempre y cuando sean reconocidas por la RFEV, serán las siguientes.

IDEAL 18 (Clase afiliada)*	RADIO CONTROL (1Mt)
Kite Surf	J-80
CRUCERO(ORC-ORCCLUB-ORCPROM*)	SNIPE

2.1 Clases Olímpicas

La participación en regatas Nacionales e Internacionales se guiará por criterio técnico, Se incluyen las categorías juveniles olímpicas no incluidas en las de Promoción



SECCIÓN 2

REGLAMENTO DE COMPETICIONES

1 DEFINICIONES

- 1.1 **Calendario Oficial:** Calendario publicado por la F.C.V. donde constan todas las regatas oficiales aprobadas por la Asamblea de la F.C.V.
- 1.2 **Equipo de la Federación Canaria:** Son los regatistas y entrenadores que cumplen los requisitos de clasificación y tienen derecho a las subvenciones reguladas por la Federación Canaria de vela en la sección 7 de esta Guía.
- 1.3 **Equipo Canario:** Son todos los regatistas que acuden a una competición estatal con licencia de la Federación Canaria de vela.
- 1.4 **Categoría:** Subdivisión de clase que limita la participación (Masculino, Femenino, subxx, Absoluto y senior). Las categorías válidas para una regata y a efectos clasificatorios estarán establecidas en el anuncio de regatas aprobado por el CT de la FCV.
- 1.5 **Categoría SuBXX:** corresponde a los regatistas que en el año natural cumplan una edad inferior a la xx.
- 1.6 **Flota:** Tipo de competición en la que los participantes de una misma Clase regatean agrupados en una sola flota, sin división en grupos.
- 1.7 **Grupos:** Conjunto de regatistas que son agrupados según su ranking, sorteo, etc., para realizar una competición.
- 1.8 **Prueba:** Cada una de las unidades de competición de una regata.
- 1.9 **Regata (evento):** Competición de una o varias pruebas entre barcos de la misma o distintas Clases que regateen en el mismo campo de regatas.
- 1.10 **Participante:** A efectos de esta Guía, se considerará participante a aquel que haya acabado al menos el 50% de las pruebas de una Regata, previa inscripción con Licencia Federativa de la Federación Canaria de Vela y Tarjeta de Clase, sin perjuicio de la regulación específica que pueda tener una Clase.
- 1.11 **Regata abierta y regata cerrada:** Aquella en la que se permite la participación de tripulantes que no tengan la residencia legal en Canarias, es una regata abierta. En caso contrario, es cerrada.
- 1.12 **Regata selectiva:** Aquella cuyo resultado se utiliza para seleccionar a los equipos canarios participar en otra regata.



- 1.13 **Regata oficial:** Toda regata que figura en el calendario oficial de la F.C.V.
- 1.14 **Ronda de Clasificación:** Conjunto de Pruebas que sirven para clasificarse para una Ronda Final.
- 1.15 **Ronda Final:** Conjunto de Pruebas que dan lugar a una Clasificación General
- 1.16 **Serie:** Conjunto de regatas cuyos resultados se agrupan para un fin determinado (una selección, un torneo de temporada, etc.).
- 1.17 **Regatas por grupos:** En aquellas regatas en que la participación sea mayor de 85 embarcaciones se establecerán grupos, que se formarán nombrando cabezas de serie, a los cuales se irán añadiendo componentes de acuerdo a un Ranking; las clasificaciones de regatas anteriores; o el criterio técnico. Los grupos regatearan todos contra todos. Se intentará que los grupos tengan el mismo número de componentes.

2 REGATAS OFICIALES

- 2.1 Son regatas oficiales las incluidas en el calendario oficial de regatas de la F.C.V.
- 2.2 Son regatas oficiales, como mínimo:
 - (a) Las Copas y Campeonatos de Canarias.
 - (b) Las Regatas selectivas para participar en otras regatas de ámbito nacional o internacional.
- 2.3 La organización de las regatas oficiales, corresponde a los clubes que lo hayan solicitado y hayan sido propuestos por el Comité Técnico a la Junta de Gobierno de la F.C.V. y aprobados por la Asamblea.
 - (a) Copas, Campeonatos de Canarias y Regatas Selectivas.
 - (b) Las Copas, los Campeonatos de Canarias y las Regatas Selectivas. Son regatas oficiales de ámbito Autonómico que pueden celebrarse para las Clases Reconocidas y protegidas en su caso.
 - (c) La F.C.V. puede establecer otros Campeonatos de Canarias como pueden ser campeonatos de una determinada categoría en función de la edad u otras circunstancias especiales.
 - (d) Las Copas y los Campeonatos de Canarias, y las Regatas Selectivas. Son regatas abiertas y no limitadas. Será proclamado Campeón de Canarias la primera tripulación compuesta íntegramente por tripulaciones con licencia federativa expedida en Canarias y residencia legal en Canarias.



Para que las Copas y Campeonatos de Canarias, y Regatas Selectivas sean válidas deberán celebrarse al menos 2 pruebas, con una participación de al menos 5 barcos en al menos el 50% de las pruebas.

En las regatas de grupos todos los grupos deberán tener el mismo número de pruebas.



SECCIÓN 3

ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES

1 SOLICITUD Y ADJUDICACION

- 1.1 La solicitud o propuesta de organización de las Regatas Oficiales podrá ser efectuada por los Clubes afiliados que estén al corriente de sus obligaciones con la F.C.V. con el respaldo de las Federaciones Insulares y las Secretarías de las Clases.
- 1.2 La organización de competiciones, será adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la F.C.V. a propuesta del Comité Técnico.
- 1.3 Si alguno de los clubes a los que se le haya concedido la organización de una competición oficial, no la pudiera llevar a cabo, deberá comunicarlo con un mes de antelación. En este caso, la competición se adjudicaría a otro club a consideración de la Junta de Gobierno.

2 REQUISITOS DE ORGANIZACION

- 2.1 Los Clubes organizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) Los anuncios e Instrucciones de Regata, deberán atenerse a los modelos tipo de la federación Canaria de Vela.
 - (b) Los anuncios de regata deberán enviarse a la F.C.V. al menos 45 días antes del comienzo de la competición y publicarse a los 30 días. (después de su aprobación)
 - (c) En los Anuncios de regata se deberá indicar la hora límite para dar salidas el último día de regata, lo cual no se podrá modificar.
 - (d) Deberán ofrecer información para el alojamiento de los regatistas inscritos en el plazo que establezca el Anuncio de Regata.
 - (e) Los clubes organizadores deberán proponer a la F.C.V., al menos 30 días antes del comienzo de la Competición, a los diferentes Comités para su nombramiento, los cuales habrán de estar en posesión de la titulación correspondiente en vigor así como de la licencia federativa de Juez del año en curso, recomendándose que en las Clases con flota en más de una isla, al menos un miembro del Comité de Protestas deberá ser de una isla distinta a la que se desarrolla el evento. En caso de que esto no fuera posible, el Comité Técnico de Jueces de la F.C.V., deberá autorizar al club organizador a no cumplir esta norma. Se recomienda asimismo la siguiente composición del Comité de Protestas:



- Hasta 20 barcos: Juez Único.
- De 20 barcos en adelante: 2 Jueces.

- (f) Correrán a cargo de la F.C.V. los derechos de actuación de árbitros y comité de Protestas los cuales se establecen en 89,00 € brutos por día de competición, a los que se deberá aplicar la retención correspondiente. También correrá con los gastos de desplazamiento de los miembros del Comité de Protestas. Los clubes organizadores correrán con los gastos de manutención y alojamiento de los distintos Comités.
- (g) Los Clubes organizadores deberán haber organizado al menos tres competiciones de carácter social en los doce meses anteriores a la fecha de la competición que se solicita. No obstante la Federación Canaria de Vela, podrá autorizar la celebración de competiciones de carácter oficial a clubes que no cumplan este requisito siempre que sea en aras de promocionar nuestro deporte en alguna zona que sea de interés.
- (h) Tener o habilitar un área de aparcamiento para al menos 25 embarcaciones (120 para la clase Optimist).
- (i) Tener o habilitar una rampa de acceso al mar.
- (j) Disponer de una embarcación para el Comité de Regatas con compás, mástil con 8 drizas, ancla y cadena adecuada, cabo de fondeo suficiente para fondear en cualquier posición del área de regatas.
- (k) Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas.
- (l) Una embarcación neumática por cada diez participantes.
- (m) Balizas suficientes para trazar los recorridos que se propongan en las Instrucciones de Regata, y dos balizas de respeto. Las balizas deberán de ser suficientemente visibles, por lo que se recomienda tener como mínimo las siguientes dimensiones: 160 de altura y 80 de diámetro.
- (n) Disponer de fondeos con cabo y cadena suficientes para todas las balizas que tengan las características de peso y longitud adecuadas a la zona de fondeo.
- (o) Poner a disposición del comité de regatas medios suficientes, tales como:
 - Código de banderas.
 - Bocina de señales.
 - Compás de marcaciones.
 - Cronometro.



- Silbato.
 - emisoras VHF.
 - GPS (para regatas de crucero).
 - Carta Náutica del Área de Regatas.
 - Pizarra para señalar avisos en el mar.
 - Anemómetro.
 - Catavientos.
- (p) Oficina de Regatas y sala de audiencia de protestas.
- (q) Ordenador con programa de clasificaciones para flota o grupos, según las necesidades del evento con conexión a internet.
- (r) Tablón oficial de avisos.
- (s) Mástil de señales en tierra.
- (t) Es obligatorio realizar las clasificaciones de todas las regatas del calendario en el programa Saulti a la disposición de los clubes de la Federación Canaria debiendo contemplar las categorías de todos los participantes

3 ORGANISMOS TÉCNICOS

3.1 En las Regatas Oficiales habrá los siguientes organismos técnicos:

- (a) **Comité de Regatas**, responsable de la admisión de inscripciones, la dirección de las pruebas en el agua y gestión de resultados. Al frente del Comité de Regatas habrá un Oficial Principal de Regatas y habrá tantos Oficiales de Regata como áreas de regata, excepto que en regatas de una sola área, el Oficial Principal de Regatas y el Oficial de Regatas pueden coincidir.
- (b) **Comité de Medición**, responsable de verificar la adecuación de los barcos participantes a sus Reglas de Clase. Forma parte del Comité de Regatas y presenta sus informes a través del Comité de Regatas. Cuando el CTE lo considere necesario propondrá a la Junta de Gobierno el nombramiento de un medidor que tendrá su ámbito de actuación en la regata que se acuerde, el nombramiento la aprobará la Junta de Gobierno o la comisión deportiva delegada.
- (c) **Comité de Protestas**, responsable de la recepción, tramitación y resolución de protestas.



- (d) **Árbitros**, cuando se use el Juicio directo en el agua. Serán los miembros del comité de protestas y responsables del control de la regla 42.
- (e) **Delegado Técnico Federativo**, responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en las regatas oficiales. Este Delegado será el máximo responsable de todas las decisiones en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política deportiva y federativa. Representará a la FCV. Será Miembro de la Junta de Gobierno, o persona designada por esta, podrá consultar con los miembros del Comité Técnico que considere oportuno. La designación del delegado federativo será publicado en el TOA.



SECCIÓN 4

SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION INDICADAS EN EL CALENDARIO

Las regatas de clasificación para todas las clases, en su modalidad y categoría serán de acuerdo con el calendario establecido.

Los regatistas seleccionados competirán a nivel nacional en la clase y categoría en la que se han clasificado. Si por cualquier motivo optan a un cambio lo solicitarán al CT de la FCV.

Las plazas del equipo canario serán las que se designen según esta guía y no se solicitarán más plazas después del último clasificatorio.

Los regatistas seleccionados deberán confirmar la asistencia a la competición para la que se han clasificado en el plazo de tres días tras la finalización de la regata clasificatoria, Copa o Campeonato de Canarias, o en su caso, desde la publicación del ranking.

Cualquier regatista que quiera ir por su cuenta deberá solicitar plaza por escrito al Comité Técnico en el plazo máximo de 3 días una vez finalizada la regata regional.

El plan de tecnificación de la FCV del año 2019 se centrará en los deportistas clasificados según esta guía y en la colaboración con el plan de tecnificación de la RFEV

Estará dirigido a las clases infantiles y de promoción.

1. CLASE 420

Pruebas selectivas: (4), 2 para cada regata nacional.

Equipo Federación: 8 embarcaciones

- a) 1 primer absoluto femenino, dentro de los cuatro primeros clasificados.
- b) 1 primer absoluto masculino, dentro de los cuatro primeros clasificados.
- c) 3 primeros Sub 19 dentro de los 8 primeros clasificados (*).
- d) 3 primeros Sub 17 dentro de los 12 primeros clasificados (**)
- e) Si en algunas de las categorías no se cubrieran las plazas pasaran a la categoría inferior siempre que cumplan los criterios de calidad en su categoría

(*) En el caso de no existir una sub 19 F dentro de esas tres plazas quedará de la siguiente forma:

- a) 2 plazas sub 19/M dentro de los 8 primeros
- b) 1 plaza sub 19/F dentro de los 8 primeros



(**) En el caso de no existir una sub 17 F dentro de esas tres plazas quedará de la siguiente forma:

- a) 2 plazas sub 17/M dentro de los 12 primeros
- b) 1 plaza sub 17/F dentro de los 12 primeros

2. CLASE LÁSER 4.7:

Pruebas selectivas: (4), 2 para cada regata nacional.

Supuesto 1

- a) Equipo Federación: 8 embarcaciones
- b) 2 primeros Sub 18
- c) 4 primeros Sub 16
- d) Una plaza para la primera fémina Sub 18 situada en el primer 40 % de la clasificación de la regata selectiva. (*) de haberla entre los 2 primeros pasará supuesto 2 para su categoría.
- e) Una plaza para la primera fémina Sub 16 situada en el primer 50 % de la clasificación de la regata selectiva. (*) de haberla entre los 4 primeros pasará supuesto 2 para su categoría.

Supuesto 2

(*) En caso de no usar las dos plazas, se repartirán en las categorías de la siguiente forma:

- a. 3 primeros Sub 18
- b. 5 primeros Sub 16

3. CLASE LASER RADIAL:

Pruebas selectivas: (2), una para cada regata nacional.

- a) Equipo Federación: 8 embarcaciones.
- b) 2 Sub 19 F clasificadas dentro del primer 40%.
- c) 1 Sub 19 M clasifica dentro del primer 40%
- d) 1 Sub 17 F clasificado dentro del primer 50%
- e) 1 Sub 17 M clasificado dentro del primer 50%
- f) 1 sub 21 F clasificada dentro del primer 25%
- g) 1 sub 21 M clasificada dentro del primer 25%
- h) Resto a completar según clasificación general hasta completar los 8 clasificados.

4. CLASE 29ER:

- a) Pruebas selectivas: (2), una para cada regata nacional.
- b) Equipo Federación: por porcentaje.



Se clasificarán un porcentaje equivalente al 30 % del número total de participantes que compongan la clasificación general, para adquirir la condición de participantes deberán acabar el 50 % del total de las pruebas del campeonato.

Se clasificará la primera fémina que finalice dentro del primer 50%.

5. CLASE TECHNO Y RSX:

Pruebas selectivas: (2), una para cada regata nacional.

- a) 1 sub 15 Techno
- b) 1 sub 17 M Techno
- c) 1 sub 17 F Techno
- d) 1 Techno Plus
- e) 1 clasificado RSX M
- f) 1 clasificado RSX F

6. CLASE OPTIMIST:

Anexo II

7. Clase Snipe.

Los clasificados entre el primer 30%, más el primer juvenil que se clasifique entre el primer 40% y la primera fémina que se clasifique entre el primer 50%.

8. Clase J-80

Se clasificarán para el Campeonato de España, las dos primeras tripulaciones clasificadas en el Ranking resultante del Campeonato y Copa de Canarias.

- 9. En la **Clase Kite-Surf** formará el equipo canario los tres primeros del circuito canario en las modalidades de Free Style, Olas y Race, tendrá derecho a subvención al desplazamiento a las pruebas del Campeonato de España de la especialidad.

10. REQUISITOS

- 1. Será requisito imprescindible para formar parte del Equipo de la Federación Canaria de vela, el haber participado en un número de regatas y



entrenamientos suficientes, a criterio del Comité Técnico. En los campeonatos nacionales que se celebren en Canarias, será requisito indispensable haber participado en el regional de la clase previo a dicho campeonato.

2. Las tripulaciones del Equipo de la Federación Canaria de vela, serán exclusivamente aquellas que se hayan formado para participar en los campeonatos selectivos. Los cambios de tripulaciones solo serán autorizados en caso de fuerza mayor, previo consentimiento del Comité Técnico de la Federación Canaria de Vela.
- 3 Aquellos regatistas que no cumplen los requisitos para formar parte del equipo de la FCV y deseen asistir a las regatas antes mencionadas, deberán solicitar por escrito, autorización al Comité Técnico que lo pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno de la F.C.V., la cual tomará una decisión y exigirá el cumplimiento de los requisitos que considere oportunos.

En el caso de que la Junta de Gobierno de la F.C.V. autorice su asistencia, en aquellas clases que sean infantiles y juveniles estos regatistas acudirán bajo la supervisión, dirección y asistencia técnica del monitor asignado por la F.C.V. En función del número total de regatistas que se desplacen, la F.C.V. podrá poner como condición que el Club o Clubes de los regatistas envíen a su cargo un entrenador adicional a repartir los gastos que este entrenador adicional genere proporcionalmente por el número de regatistas de cada club.

- 4 En caso de que una Regata Selectiva para formar el Equipo de la Federación Canaria de vela, no fuera válida, por no haberse celebrado las pruebas necesarias para su validez, se intentará celebrar la regata en otra fecha. Si no fuera posible celebrar la regata en otra fecha, los criterios de selección serán tomados por la Junta de Gobierno a propuesta del el Comité Técnico.

Si fuera posible la celebración de la regata clasificatoria, las pruebas que se hubieran celebrado en la regata declarada como inválida, no serán válidas para esa regata ni para el ranking (no puntuarán).

Cuando una clase adquiere un sistema de ranking para su sistema selectivo, se elaborará con la suma de los puntos en las pruebas más la general, generándose un coeficiente para la general, en función del número de pruebas celebradas, es decir:

- 2 pruebas el 50% del valor de los puntos de la clasificación general
- 3 pruebas el 75% del valor de los puntos de la clasificación general en una prueba con 30 participantes el 1º sumaría 22,50 puntos
- 4 pruebas el 100 % del valor de los puntos de la clasificación general.



Esto será efectivo en todas las clases con que usen el ranking para su sistema de clasificación.

11. Derechos Adquiridos

Tendrán derechos adquiridos para Formar parte del Equipo de la Federación Canaria de vela en las regatas nacionales selectivas aquellos regatistas infantiles juveniles ,sénior o féminas que en la anterior regata nacional clasificatoria que haya designado la R.F.E.V. se hubiera clasificado entre los 10 primeros, o esté entre los 3 primeros del ranking nacional de su clase y categoría durante la presente temporada siempre y cuando participen en las Regatas Oficiales de la F.C.V. (Copas y Campeonatos de Canarias; y Regatas Selectivas), y mantengan el nivel de entreno y participación en los programas establecidos, a criterio del Comité Técnico.

Los derechos adquiridos terminarán cuando se haya cumplido el ciclo de las regatas clasificatorias que la R.F.E.V. haya designado selectivas para Campeonatos de Europa o del Mundo.

A propuesta del CTE, la Junta de Gobierno o comisión permanente podrá ampliar el nº de regatistas con derechos adquiridos, especialmente aquellos que hayan logrado Campeonato, Subcampeonato y 3er lugar de la regata nacional.

Si algún regatista es descalificado en alguna regata bajo las reglas 2 ó 69 del RRV (anti deportividad) perderá los derechos adquiridos.

El listado de regatistas con derechos adquiridos será publicado antes de cualquier Regata Selectiva.

*La clase Optimist tendrá su propio sistema. Tendrán derechos adquiridos aquellos regatistas clasificados en la primera prueba nacional entre el primer 15% y las féminas que estuvieran entre las 3 primeras en la clasificación de su categoría. Estos regatistas formarán parte del equipo y restarán las plazas disponibles.

Excepcionalmente el Comité Técnico podrá proponer a la Junta de Gobierno que una plaza sea adjudicada a criterio técnico. Dicha proposición deberá ser aprobada por mayoría simple.

Todo derecho adquirido ganado en una categoría se pierde al cambiar de categoría.



Formaran parte del Equipo de la Federación Canaria de vela para asistir a la Copa de España, Campeonato de España y Regatas selectivas Nacionales:

Las/Los **campeonas/es de España del año 2018** en sus categorías, siempre que estén en activo y mantengan un ritmo normal de entrenamientos y participación en regatas.

Los campeones/as de Canarias de la temporada 2019, tendrán plaza asegurada para el siguiente campeonato nacional 2019.

a) Campeonato de España por Equipos:

Asistirán dos equipos en representación de la Federación Canaria de Vela. Tras la disputa del Campeonato de Canarias por Equipos, se clasificarán 8 regatistas.

Los cuatro primeros seleccionados serán los que formen el equipo vencedor del Campeonato de Canarias. Los otros cuatro regatistas serán seleccionados entre todos los participantes del Campeonato de Canarias, y los elegirá un Comité de Selección formado por los técnicos de la Federación Canaria de Vela y un representante de cada uno de los clubes que haya participado en el Campeonato de Canarias y que además, haya estado presente en esta competición.

Una vez seleccionados los 8 regatistas, la composición de los dos equipos de la FCV para el Campeonato de España, la determinará el mismo Comité de Selección.

b) Regatistas invitados

El club organizador de cada Regata podrá aceptar a modo de invitados la inscripción de aquellos regatistas peninsulares o extranjeros que crea conveniente, no pudiendo optar estos a los títulos de Campeones de Canarias. El club organizador deberá comunicar a la FCV la aceptación de dichas inscripciones. Respecto al Ranking canario de Optimist, la puntuación de los regatistas canarios será, la correspondiente al puesto conseguido en cada prueba y en la clasificación, incluyendo a los regatistas invitados en las pruebas y excluyéndolos en la clasificación general.

c) Las fechas y los lugares de celebración de las regatas selectivas estarán especificados en el Calendario Oficial de la Federación Canaria de Vela, que forma parte de esta Guía.

El número de pruebas de cada regata no podrá ser superior a 9 lo cual se indicará en el Anuncio de Regata de cada Competición. Para que una regata



sea válido y puntué para el Ranking Canario, será necesario terminar dos pruebas.

e) El ranking se establecerá de la manera siguiente:

Se rige por lo establecido en el Anexo 2 de esta Guía



SECCIÓN 5

SUBVENCIONES

En el caso de que los presupuestos lo permitan, la Federación Canaria de Vela, tal como, establecen sus estatutos, regula las subvenciones que se otorgan a sus regatistas, así como, para los entrenadores que acuden con los equipos canarios a las competiciones nacionales.

En cualquier caso, el derecho a recibir la subvención para desplazamiento de los regatistas clasificados y entrenadores, según los criterios establecidos en esta Guía estará sujeto al VºBº de la junta de gobierno de la FCV, la cual, tendrá en consideración el equilibrio presupuestario anual.

Todo aquel regatista o entrenador que desee optar a la subvención por desplazamiento de la DGD, deberá comunicarlo previamente, con tiempo de antelación a la FCV, para obtener el aval otorgado por el CT, para regatas nacionales e internacionales.

Todos los entrenadores deberán poseer la licencia de técnico.

1 Subvenciones a regatistas:

- Los regatistas que cumplan los criterios para formar parte de los Equipos de la Federación Canaria de Vela, seleccionados de acuerdo con la normativa descrita en la Sección V de esta Guía, son los que podrán optar a las subvenciones de desplazamientos que a tal fin otorgue la Dirección General de Deportes o el Consejo Superior de Deportes.

Se podrán considerar excepciones a través del Comité Técnico que estudiará los casos en que se considere oportuno subvencionar un desplazamiento. Estas solicitudes serán realizadas por los clubes a los que pertenezcan los regatistas.

- Los gastos de sus desplazamientos serán financiados por los propios regatistas o por sus clubes. y subvencionados, si hubiera lugar, por la Dirección General de Deportes la R.F.E.V o el CSD. de acuerdo con sus baremos. Los regatistas o los clubes que hayan financiado sus desplazamientos y que cumplan con los criterios de subvención por asistencia a competiciones de ámbito nacional, autonómica o internacional deberán presentar ante la DGD los justificantes correspondientes (factura oficial con NIF) por trimestres antes del día 10 del siguiente mes, con la documentación que la DGD precise. En cualquier caso,



tanto deportistas como clubes deberán contar con el Vº Bº (Firma y Sello) de la FCV para la gestión de dichas subvenciones.

1. Selección y Remuneración de Entrenadores

La cantidad total destinada a las subvenciones para entrenadores estará recogida en los presupuestos del año 2019.

3 Obligaciones de los entrenadores

Los entrenadores tendrán a su cargo las siguientes misiones:

- Supervisar la carga de los contenedores y la buena conservación y estado de los equipos y materiales deportivos.
- Supervisar los pasajes y entregar las tapas de los mismos en la F.C.V. una vez terminada la competición.
- Asistir Técnicamente a los regatistas a su cargo.
- Vigilar el comportamiento de los regatistas a su cargo.
- En caso de contar con un patrocinador, vigilar la uniformidad.
- Realizar una memoria del desplazamiento.
- Colaborar en la divulgación de noticias de la participación de los regatistas canarios con el gabinete de Comunicación de la F.C.V



SECCIÓN 6
GENERALIDADES
NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE EN CONTENEDORES

1. La Federación Canaria de Vela subvencionará si el presupuesto lo permite, el desplazamiento de las embarcaciones de los equipos de la Federación Canaria que acuden a los campeonatos nacionales.
2. Los clubes con regatistas clasificados serán los responsables de la carga de los barcos en el contenedor. La Federación en el informe inicial del desplazamiento indicará la fecha de carga, descarga y lugar.
3. El material que se cargue en el contenedor debe estar identificado con el nombre de cada regatista.



ANEXO 1

NORMATIVA PARA EL USO DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS DE LOS PATROCINADORES DE LA FEDERACION CANARIA DE VELA

Con el fin de que nuestros patrocinadores puedan verse representados en los eventos a los que acuden los regatistas de la Federación Canaria de Vela o en las competiciones en la que esta delega la organización, se establece una normativa obligatoria a tal fin.

NORMATIVA PARA LOS CLUBS

- Obligatoriedad de que aparezca el nombre y el logotipo del patrocinador en todos los Anuncios e Instrucciones de Regata de Copas y Campeonatos de Canarias (en estos momentos deberá aparecer el logotipo de Naviera Armas y la Regata deberá denominarse Copa o Campeonato de Canarias Naviera Armas).
- Lo clubs deberán lucir banderas del patrocinador durante la duración de los eventos, los soportes publicitarios serán proporcionados por la Federación.

NORMATIVA PARA LOS REGATISTAS

- Los regatistas deberán llevar en los barcos, en ambas bandas, y en sitio visible el logotipo del patrocinador que la FCV les proporcione.
- Durante las entregas de premios, recepciones, entrevistas etc., deberán llevar el equipaje con el logotipo del patrocinador, así como cualquier otro soporte que les proporcionará la Federación.
- Los regatistas no clasificados pero que acudan a una competición utilizando la infraestructura de la FCV, cumplirán con las normas anteriores, con la salvedad de que habrán de adquirir el equipaje a precio de costo en la FCV.
- Deberán hacer mención del patrocinador en las entrevistas, de prensa o TV, si las hubiera.
- Los regatistas podrán añadir al equipaje, los logos de sus patrocinadores personales o los emblemas de sus clubs.
- En los barcos con jarcia, deberán colocar banderas del patrocinador, que les proporcionará la FCV, en los mástiles cuando los barcos estén en tierra.



NORMATIVA PARA LOS ENTRENADORES.

- Deberán poseer la licencia de técnico
- Los entrenadores deberán velar por el cumplimiento de la normativa para los regatistas cuidando que todos y cada uno coloquen en los barcos los logos y que los mantengan durante toda la competición.
- Deberán aportar a la FCV fotos, reportajes etc., de los barcos con los logos en sitio visible.
- Deberán cuidar que se pongan el equipaje que les proporcione la FCV en cualquier acto social (recepciones, desfiles entregas de premios etc.).
- Los entrenadores deberán asistir a los regatistas desde el comienzo de la expedición
- Deberán aportar fotos de los regatistas en los actos sociales cuidando que sea bien visible el logo de los patrocinadores.
- Deberán llevar el logo del patrocinador, en las embarcaciones de apoyo.
- Deberán decorar remolques, contendores etc., con banderas con el logo del patrocinador.

El no cumplimiento de esta normativa, podrá ser razón para que la Federación tome decisiones de sanción a los regatistas y entrenadores, hasta el punto que podrán ser separados de los equipos y no acudir con los medios federativos a las competiciones.